



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 087 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 OCT. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 2194-2017-GIP/MPMN, Informe N° 2134-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 139-2017-LETC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1621-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 057-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acta el supuesto de hecho justificativo para su adaptación

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00711-2014-A/MPMN, del 30 de Junio del 2014, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto de S/. 13,949.25 soles.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2016-GIP/GM/MPMN, del 09 de Febrero del 2016, se Aprueba el expediente de Plan de Trabajo, ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 35,854.39 Soles y Ampliación de Plazo N° 01 por 620 días calendarios para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, del 01 de Marzo del 2017, se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500 cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 716,830.52 Soles con un plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2017-GIP/GM/MPMN, del 06 de Setiembre del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 10 de abril del 2016 la Ampliación Presupuestal y Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500 con un plazo de 125 días, haciendo un total de 303 días calendarios con presupuesto de S/. 17,501.86 Soles.

Que, mediante Informe N° 057-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 13 de Setiembre del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CCP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 1621-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 14 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 4997-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Setiembre del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Luis Rodríguez, para su revisión, opinión y trámite.

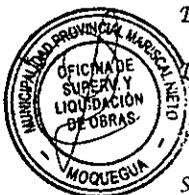
Que, mediante Informe N° 0139-2016-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 18 de Setiembre del 2017, el Arq. Luis E Rodríguez Cuellar-Inspector de Obra, con CAP N° 6774- Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable para modificar el Plan de Trabajo y viabilizar la aprobación de la Ampliación de Presupuesto y Plazo para la "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 200500, basándose en las causales la cual indica que la demora en la Aprobación de la Modificación N° 02 (Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02), Constituyen motivo de fuerza mayor debidamente sustentado con la documentación que acompaña a la modificación, a su vez con Informe N° 2134-2017-OSLO/GM/MPMN, del 18 de Setiembre del 2017, a su vez la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado en el siguiente detalle:

DOCUMENTO

PROYECTO

SNIP N°

: Ampliación de Plazo N° 03- Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico
: Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.
: 200500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 030 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO 01 : 620 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO 02 : 508 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO 03 : 049 días calendario

FECHA TERMINO PLAZO N° 02 : 31/08/2017
FECHA TERMINO PLAZO N° 03 : 20/10/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EJ/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EJ/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGT/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Setiembre del 2017, la Ampliación Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500, por un plazo de 049 días calendario el mismo que culminara el 20 de Octubre del 2017, cuyo expediente cuenta con Cuatro (04) folios, un (1) file y cuarenta y tres (43) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JIR/GIP/MPMN
YVQ/SU/MPMN
JUS/IAL/SCI
ca: GIP
SEI
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública